

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

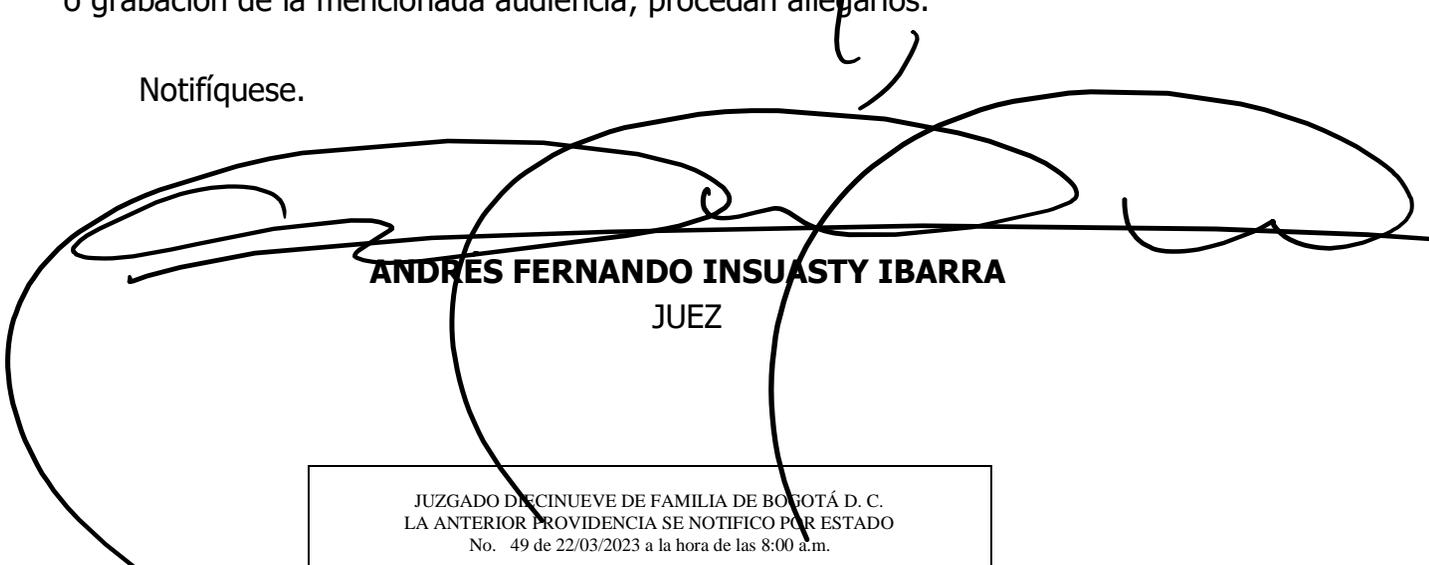
1. SEÑÁLASE el día 4 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:00 M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA para la reconstrucción del audio de la diligencia celebrada el 02 de diciembre de 2020. COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

1.1. Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

2. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de contarse con algún audio o grabación de la mencionada audiencia, procedan allegarlos.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 49 de 22/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0ec8b61df54ef78c6e92f38a29bc5e2e89c67db1c8a264f6d72915b1841251**

Documento generado en 21/03/2023 11:53:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**